



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima, 3 de marzo de 2023. Al Despacho de la señora juez, informado que los días 8 de agosto y 5 de septiembre de 2022, el apoderado de la parte demandante, allegó virtualmente al correo del juzgado, escritos manifestando que su mandante tiene conocimiento que la demandada tenía una hija, la señora Mónica Marcela Avila Castiblanco, quien es mayor de edad y de quien se desconoce actualmente su domicilio, residencia o lugar de trabajo, solicitando se ordene el emplazamiento de la misma y demás herederos indeterminados de la demandada. A la vez el día 9 de septiembre de 2022, allegó nuevo escrito solicitando se decrete el remate del inmueble. **SIRVASE PROVEER**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Siquima, 3 de marzo de 2023.

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO. 253284089001 2019-00058-00
Demandante: JONATHAN CASTAÑEDA GAITAN
Demandada: CARMEN CASTIBLANCO DE AVILA

Mediante auto fechado 4 de agosto de 2022, se dispuso poner de presente a la parte demandante, el artículo 68 del Código General del Proceso, trámite indispensable para poder continuar con el proceso, sin embargo, se advierte que el actor no ha dado cumplimiento a lo solicitado, y sí demanda del juzgado actuaciones que atañen a la carga de dicha parte, limitándose a manifestar que su mandante tiene conocimiento que la demandada era la madre de la señora Mónica Marcela Ávila Castiblanco, y solicita se ordene su emplazamiento y el de los demás herederos indeterminados de la demandada.

En relación con lo anterior, debemos indicar que el apoderado no allega prueba de alguna gestión tendiente a dar cumplimiento a lo ordenado, es más, en la escritura número 00210 de 2 de marzo de 2018, que obra en el proceso, se registra una dirección como residencia de la demandada, lo cual, permite al menos, advertir la existencia de un domicilio conocido para el proceso, respecto de sus sucesores.

Teniendo en cuenta lo anterior, póngase de presente al apoderado de la parte actora, la información que reposa en el proceso, con el fin de que se agote la posibilidad de la notificación como manda la norma, pues se reitera, que esos datos están en el expediente y no es posible soslayarlos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA

Calle 3 No. 4 – 47 – Teléfono 3192668148 – 3177986689
Correo Institucional: jrpmalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy **06 MARZO 2023** se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **008**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
Secretaria